



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
5 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 5 de julio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Quisiera transmitirle una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Embajador y Representante del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) en las Naciones Unidas y Coordinador con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, Sidi Omar, sobre los últimos acontecimientos relacionados con el Sáhara Occidental (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se publicara como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Mathu Joyini  
Embajadora y  
Representante Permanente de la República de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 5 de julio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

### **Carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante del Frente POLISARIO en las Naciones Unidas y Coordinador con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

Nueva York, 3 de julio de 2024

En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y desearle mucho éxito en su misión.

En su intervención durante el período de sesiones sustantivo del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, el representante de Marruecos, el estado ocupante, volvió a hacer lo que mejor sabe hacer, es decir, tratar inútilmente de tergiversar los hechos más evidentes y repetir afirmaciones infundadas sobre la cuestión del Sáhara Occidental.

El representante del estado ocupante afirmó falsamente que “Marruecos presentó ante este Comité en 1963” la cuestión del Sáhara Occidental. Hay numerosas pruebas documentadas que desmienten esta falacia tan repetida. Basta con referirse a la sesión celebrada por la Cuarta Comisión el 9 de diciembre de 1963 (A/C.4/SR.1506), en la que el representante marroquí se opuso firmemente a examinar la cuestión del Sáhara Occidental como Territorio No Autónomo después de que España, la Potencia administradora, comenzara a transmitir información sobre el Territorio de conformidad con el Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, el hecho es que Marruecos, el estado ocupante, como parte de su política expansionista, solicitó que se incluyera “el problema de Mauritania” en el programa del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General en una carta de fecha 20 de agosto de 1960 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos (A/4445). En su “adición al memorando explicativo sobre el problema de Mauritania”, Marruecos, el estado ocupante, afirmó que Mauritania, dentro de las fronteras que actualmente le asignaba Francia, siempre había sido parte indisociable del territorio nacional [de Marruecos] (A/4445/Add.1, párr. 1).

Es importante, en este contexto, mencionar la declaración formulada el 15 de noviembre de 1960 por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Armand Bérand, durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, en la que defendió a Mauritania frente a las pretensiones de “los expansionistas marroquíes” (A/C.1/SR.1109, párr. 24). Reviste especial importancia que, en su argumentación, el representante francés afirmó que tanto Mauritania como el Sáhara Occidental nunca habían formado parte de Marruecos, utilizando algunos de los argumentos que serían invocados por la Corte Internacional de Justicia en 1975 para refutar las infundadas pretensiones marroquíes de soberanía sobre el Sáhara Occidental.

El Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas hizo constar en acta que, desde la perspectiva geográfica, Mauritania no constituía en ningún sentido una entidad única con Marruecos. Nunca había tenido una frontera común con ese país [...] Además, en los mapas antiguos las fronteras de Marruecos coincidían con el río Nun. Por último, la propia administración central de Sherif (Majzén) nunca

había ejercido derechos particulares sobre ninguna parte de las vastas zonas situadas al sur del río Draa (*ibid.*, párr. 21). Para que conste, tanto el río Nun como el río Draa, a los que se refirió el representante francés, se encuentran en el sur de Marruecos y estas dos zonas están muy por encima de la frontera que separa a Marruecos del Sáhara Occidental.

El representante de Marruecos, el estado ocupante, afirmó además falsamente que, en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1975, “el Tribunal hizo justicia al Reino [...] pues confirmó la soberanía irrefutable de Marruecos sobre su Sáhara”. Esa afirmación constituye una burda tergiversación, porque la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, publicada el 16 de octubre de 1975, está a la vista de todos.

Las palabras exactas de la conclusión de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia son las siguientes: “La Corte llegó a la conclusión de que los elementos e informaciones puestos a su disposición no demostraban la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental, por una parte, y el Reino de Marruecos o el complejo mauritano, por la otra. Por lo tanto, la Corte no comprobó que existieran vínculos jurídicos capaces de modificar la aplicación de la resolución 1514 (XV) en lo que se refiere a la descolonización del Sáhara Occidental y, en particular, a la aplicación del principio de la libre determinación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de las poblaciones del territorio” (ST/LEG/SER.F/1, p. 100).

El representante de Marruecos, el estado ocupante, prosigue con sus vanos intentos de distorsionar los hechos más evidentes, afirmando falsamente que el “Acuerdo de Madrid” de 1975 “fue hecho suyo (*entériné* en la declaración original pronunciada en francés) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3458 (XXX) B, de 10 de diciembre de 1975”. Una vez más, se trata de una de las falacias que más repite.

La Asamblea General nunca “hizo suyo” ni “aprobó” el “Acuerdo de Madrid” (oficialmente conocido como Declaración de Principios sobre el Sáhara Occidental) que fue concertado por España con Mauritania y Marruecos en Madrid el 14 de noviembre de 1975. En su resolución 3458 (XXX) B, mencionada por el representante del estado ocupante, la Asamblea General se limita a “tomar nota” del acuerdo. Quienes están familiarizados con la terminología de las Naciones Unidas saben que hay una diferencia significativa entre que la Asamblea General “tome nota de” y “haga suyo” algo, de modo que, afirmar que son sinónimos es un acto de tergiversación intencionada.

Por otra parte, la Asamblea General nunca consideró que el Acuerdo de Madrid haya afectado a la condición internacional del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 742 (VIII) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1953, y otras resoluciones pertinentes. La opinión jurídica emitida por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas el 29 de enero de 2002 a petición del Consejo de Seguridad también es muy clara a ese respecto.

El Asesor Jurídico, Hans Corell, estableció que “[e]l Acuerdo de Madrid no transfirió la soberanía sobre el Territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de Potencia administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente. La transferencia de la autoridad administrativa sobre el Territorio a Marruecos y Mauritania en 1975 no afectó la condición internacional del Sáhara Occidental como Territorio No Autónomo” (S/2002/161, párr. 6).

Si la Asamblea General había “hecho suyo” el Acuerdo de Madrid, como afirma el representante del estado ocupante, ¿por qué fue la Asamblea General misma la que deploró profundamente “la persistente ocupación del Sáhara Occidental por Marruecos” en sus resoluciones [34/37](#), de 1979, y [35/19](#), de 1980? Después de todo, ¿por qué la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, así como el Consejo de Seguridad, siguen ocupándose de la cuestión del Sáhara Occidental “entre las relativas a la descolonización” en el caso de la Asamblea General y como “un asunto que concierne a la paz y la seguridad” en el caso del Consejo de Seguridad, según lo informado por el Secretario General ([A/78/249](#), párr. 2)?

El representante de Marruecos, el estado ocupante, nunca ha sido capaz de responder a ninguna de estas sencillas preguntas porque ponen al descubierto lo absurdo de todo el “argumento” con que el estado ocupante viene intentando en vano “justificar” su ocupación ilegal del Sáhara Occidental, que se prolonga desde 1975.

El representante del Estado ocupante nunca pierde la oportunidad de declarar la oposición de su país al referéndum que es el fundamento del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, que ha sido prorrogado a repetición por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución [2703 \(2023\)](#).

Es importante hacer referencia a la declaración formulada por el Rey Hassan II de Marruecos, el 27 de septiembre de 1983, ante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, cuando dejó constancia en acta que: “Marruecos les dice que está dispuesto a que el referéndum tenga lugar mañana si así se desea; Marruecos está dispuesto a brindar todas las facilidades a todos los observadores, vengan de donde vinieren, para que haya un cese del fuego y una consulta justa, equitativa y leal. Por último, Marruecos se compromete solemnemente a considerarse obligado y vinculado por los resultados de este referéndum” ([A/38/PV.8](#), párr. 26).

El representante de Marruecos, el estado ocupante, no puede negar que su antiguo rey comprometió a su país con el referéndum y se comprometió solemnemente a aceptar sus resultados, y que después su país renegó de su compromiso con el referéndum, especialmente cuando las Naciones Unidas entregaron la lista provisional de personas con derecho a voto a ambas partes en enero de 2000. Finalmente, tras fracasar en sus intentos de manipular el proceso de referéndum, “Marruecos ha expresado que no está dispuesto a seguir con el plan de arreglo” ([S/2002/178](#), párr. 48), según informó el propio Secretario General en 2002.

Por tanto, el representante del estado ocupante debería dejar de intentar “justificar” la oposición de su país al referéndum, que había aceptado solemnemente, esgrimiendo “argumentos” infundados que se contraponen a hechos evidentes. El hecho innegable es que el referéndum de libre determinación en el Sáhara Occidental aún no se ha celebrado únicamente porque Marruecos, el estado ocupante, teme el resultado de la votación. Es así de sencillo.

El antiguo Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, James A. Baker III, que ejerció de Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental de 1997 a 2004, confirmó este hecho en una entrevista concedida a PBS el 19 de agosto de 2004, en la que afirmó que “cuanto más nos acercábamos a la aplicación del plan de arreglo [...] más nerviosos creo que se ponían los marroquíes ante la posibilidad de no ganar el referéndum”.

En definitiva, todo lo anterior demuestra una vez más que el representante de Marruecos, el estado ocupante, sigue confundiendo a los Estados Miembros con su público nacional, al que está acostumbrado a engañar con su propaganda mendaz y a impresionar con sus “espectaculares” batallas contra molinos de viento.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sidi M. **Omar**  
Embajador,  
Representante del Frente POLISARIO en las Naciones Unidas y  
Coordinador con la Misión de las Naciones Unidas para el  
Referéndum del Sáhara Occidental

---